



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2016 00012 00**

Decisión: Requiere parte demandante

Previo a ordenar la entrega de depósitos judiciales, se requiere a la parte demandante para que presente la actualización del crédito, en la cual se deberá imputar los abonos recibidos y para lo cual se adjunta el estado de títulos a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 112 de noviembre 19 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a88a8059c1a7cc5b9107270dbd1ab378af7c3253c39476df0463ee64ab2662

Documento generado en 18/11/2020 09:46:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>